

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DERLY LORENA BOTERO MANJARREZ
Radicación: 2018-00158-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las *sumas de dinero* depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTs, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado señor **DERLY LORENA BOTERO MANJARREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.157.889, en las Entidades financieras BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA SEDES Rioblanco Tolima, E-mail: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co y notificacionesjudiciales@davivienda.com Comuníquese esta medida a los Gerentes de dichas entidades. Límitese esta medida a la suma \$13.137.900.00 PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOGANEGRA BÁEZ